

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 60/HBR/17

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Bernardino Rivadavia"

CLÁUSULAS PARTICULARES

Alquiler de Equipo para hipotermia
Servicio Anestesiología

Art.1º) Requisitos Generales para el equipamiento médico:

- 1.0 Los oferentes deben presentar la marca, modelo y especificaciones técnicas completas y detalladas sobre cada componente del sistema ofertado incluyendo los accesorios.
 1.1 En los casos que el equipamiento requiera de todo tipo de instalación necesaria para que el equipo funcione en las condiciones para las cuales fue diseñado, estará a cargo del oferente.
 1.2 El equipo no deberá estar discontinuada su fabricación y deberá tener registro de la ANMAT vigente.

Art.2º) CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Alquiler mensual con opción a prórroga por 2 (Dos) equipos para hipotermia, con las siguientes prestaciones:
 Unidad de calentamiento de mantas térmicas para paciente en sala de cirugía.
 Apto para neonatos, pediátricos y adultos.
 Que mantenga la Temperatura constante.
 Que posea opciones de temperatura.
 Que posea alarmas de temperatura de alta y baja.
 Con alarma acústica y visual de cualquier falla en el equipo.
 Deberá poseer un cronometro incorporado que active el indicador de mantenimiento después de determinadas horas de uso para el recambio del filtro.
 Tensión de alimentación 220V.

Durante todo el tiempo que dure el alquiler se deberán proveer todos los accesorios necesarios para el correcto uso de todas las funciones de los equipos.

Art.3º) GARANTIA de los equipos:

3.0 Todos los equipos deberán contar con una garantía y mantenimiento total por el período no menor al indicado, contra todo defecto de fabricación, material, instalación, programación, software, etc.

3.1 La GARANTIA, deberá incluir la mano de obra, partes, repuestos, kits de recambio preestablecidos, fletes, calibración y cualquier otro gasto que pudiera surgir por los mantenimientos preventivos/predictivos/correctivos/etc. a realizar durante el período de GARANTIA. No serán tenidas en cuenta ofertas que condicionen la cobertura de la garantía al contrato de un mantenimiento preventivo/correctivo.

3.2 En caso de desperfectos que originen la falta de operatividad del equipo durante el período de garantía, el mismo será reparado, de ser necesario, con acarreo y entrega a cargo del adjudicatario. El servicio técnico de garantía, deberá ser brindado y solucionado dentro de las 48 hs. de notificados del desperfecto. En caso de no poder repararse el equipo dentro de dicho período, un segundo equipo de similares características deberá ser puesto a disposición, para suplir las necesidades de los servicios médicos involucrados.

Dra. Olga Daub
 Jefa Servicio Anestesiología
 Hosp. Municipal B. Rivadavia
 M.N. 5.4.58

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 60/HBR/17 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Bernardino Rivadavia"

Art.4º) PERIODO DE COBERTURA:

PERIODO DE ALQUILER **SEIS (6) MESES** A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

Dra. Olga David
Jefa Servicio Anestesiología
Hosp. Municipal B. Rivadavia
MN 56458


MARIELA A. PREISZ
BIOINGENIERA
- MN 5887 -

FIN DEL ANEXO